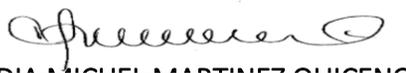


Auto Sustanciación: No 372
Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2023-00013
Solicitante: INÉS GARAVITO GÓMEZ

CONSTANCIA: La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2023. El día 17 de abril de 2023 se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de la señora INÉS GARAVITO GÓMEZ en el que interpone recurso de REPOSICIÓN al auto No. 089 del 1º de febrero de 2023, que rechazó la solicitud de Amparo de Pobreza por no haberse corregido en el término indicado. A despacho para decidir.

Fecha auto que rechaza la solicitud01/02/2023
Fecha estado02/02/2023
Término para presentar recurso de reposición.....del 3 al 7 de febrero de 2023
Fecha presentación del escrito recurso de reposición17/04/2023


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

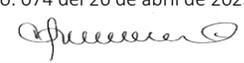
La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, se abstiene el despacho de darle trámite al recurso de reposición interpuesto por la señora INÉS GARAVITO GÓMEZ contra el auto que rechazó la solicitud de amparo de pobreza, por extemporáneo, de conformidad con el inciso 3º del artículo 302 CGP en concordancia con el inciso 3º del artículo 318 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 074 del 26 de abril de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 3 de mayo de 2023. El día 2 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.